

RECIBIDO
11 JUN 2020

OF. USEPLAN/MCIV 0372-2020
Guatemala, 04 de junio de 2020

HORA: 12:01 NOMBRE: HAH

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

11 JUN 2020

Firma: Hora: 11:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 066-2020 que avala la aprobación del Comprobante de Modificación Física CO2F No. 281 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo AMP, por un monto en créditos de Q.35,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Edwin Ariel Pérez Zúñiga
Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Luz María Lacayo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
FUSASA
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt Síguenos en: f t i g+ Ministerio de Comunicaciones

OF. USEPLAN/MCIV 0372-2020
Guatemala, 04 de junio de 2020

Licenciado

Hugo Valle Alegría

Director Técnico de Presupuesto

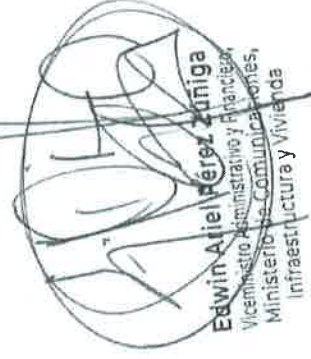
Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 066-2020 que avala la aprobación del Comprobante de Modificación Física CO2F No. 281 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo AMP, por un monto en créditos de Q.35,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.


Edwin Ariel Pérez Zúñiga
Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.


Lieda Luz María Uricuyo
Coordinadora
Unidad Secretaría de Planificación
U.S.P.A.
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		Fecha Elaboración		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000			30	04	2020
Unid. Desc:	00					
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo		Clase Modificación
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO	68-2020	28	05	2020
						REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS						
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS						
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Unidad / Medida
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda
19	0	0	2	0	5	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de

DESCRIPCION:	consolidacion Modificacion Meta						
DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION							
APROBADO							
 Lidia Luz María Urzúa Coordinadora Unidad Sectorial de Planificación - UFS-PLAN-000 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	 Edwar Raúl Pérez Zúñiga Vicepresidente Administrativo y Financiero, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda						
<table><tr><td colspan="2">Fecha</td></tr><tr><td>28</td><td>05</td></tr><tr><td colspan="2">2020</td></tr></table>		Fecha		28	05	2020	
Fecha							
28	05						
2020							

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion: 1113 - 0013 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora: 000 Fecha Elaboración 30 04 2020 281
Unid. Desc: 00

Tipo Documento Respaldo Clase Documento No Doc. Respaldo Fecha Respaldo Clase Modificación
RESOLUCIONES RESOLUCION DEL DESPACHO REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS									
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas			Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS									
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas			Unidad / Medida
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda			2204
19	0	0	2	0	5	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de			2204

DESCRIPCION:
DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

Luz María Urcuyo
Jefe de Oficina de Coordinación
- U.S.E.P.L.A.N. -
Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Edwin Pérez Zúñiga
FIRMA APROBADO
Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha 30 04 2020



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 066-2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2020 del Fondo para la Vivienda -FOPAVI- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020. **El fondo para la Vivienda -FOPAVI- adjunta el Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F No. 281 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que complementa la modificación presupuestaria tipo AMP por un monto de Q.35,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para el ejercicio fiscal 2020; CONSIDERANDO:** con base al cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y los artículos 74 y 75, del Decreto



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Número **25-2018** del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:**

PRIMERO: aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2020 a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado

-UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas

SEGUNDO: Pase a la Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número

321-2019, TERCERO: Para los controles correspondientes notifiquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas –MinFin– y a la Contraloría General de Cuentas –CGC– para los controles correspondientes-----


VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edwin Ariel Pérez Zúñiga
Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Guatemala, 06 de mayo 2020
FOPAVI.PLANI-106 -2020

2728

Licenciada

Luz María Urcuyo

Coordinadora de la Unidad Sectorial de Planificación

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Respectable Licenciada:

Atentamente me dirijo a usted, solicitándole la aprobación del comprobante de modificación física CO2F, sobre el incremento de metas físicas para el periodo fiscal 2020, de la actividad 02 "Familias beneficiadas con subsidio para la vivienda", del Presupuesto 2020, del programa 19 "Desarrollo de la Vivienda".

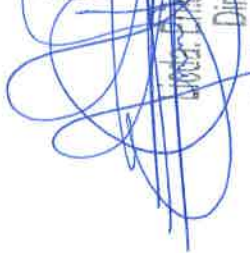
Adjunto sírvase encontrar el comprobante No. 2 de modificación física CO2F de Unidad Ejecutora del Sistema de Gestión –SIGES a nivel de solicitado para su aprobación y efecto correspondiente.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


Ing. Edgar A. Portás y Portás
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI





Directora Ejecutiva
Fondo para la Vivienda - FOPAVI

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		Fecha Elaboración		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	218	FONDO PARA LA VIVIENDA		30	04	2020
Unid. Desc:	00					
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo		Clase Modificación
ACUERDOS		ACUERDO GUBERNATIVO				REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS						
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS						
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Unidad / Medida
Descripción de Metas						
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda
19	0	0	2	0	5	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de

DESCRIPCION:		
DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:		
SOLICITADO		
Ing. Edgar A. Portales y Portales UNIDAD DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI UNIDAD DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI		
Fecha 30 04 2020		

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación		
	PAGINA	:	1 DE 3
	FECHA	:	30/04/2020
	HORA	:	15:54.20

REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		

73

11130013 - 0 - 000

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

COMPROBANTE No.:

73

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	23/04/2020
CLASE MODIFICACIÓN:	AMP	001-FOPAVI-2020	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF
Total				

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF
SOLICITADO APROBADO				

019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	19	00	000	002	000	500	41	Total	35,000,000.00	0,00
										35,000,000.00	0,00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	0 35,000,000.00
		0.00 35,000,000.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 20-2020 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.		
-------------	--	--	--

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 30/04/2020 HORA : 15:54:20 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	73

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	23/04/2020
CLASE MODIFICACIÓN:	AMP	001-FOPAVI-2020	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS		35,000,000.00
1204-Tenedores Internos de Bonos		35,000,000.00
0092-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2020 (DECRETO 20-2020 Y ACUERDO GUBERNATIVO 29-2020) QUETZALES		35,000,000.00
Total	0.00	35,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
218	19	00	000	002	000	019-002	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	10000	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	10000	Familia

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 20-2020 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.									
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 30/04/2020 HORA : 15:54:20 REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 73
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		
DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	23/04/2020
CLASE MODIFICACIÓN:	AMP	001-FOPAVI-2020	REPROGRAMACIÓN: X
Unidad Ejecutora Consolidada			
218-2:			

DESCRIPCIÓN
REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 20-2020 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FIRMA

FIRMA

2/

Guatemala, 24 abril 2020
FOPAVI.UFI-094 -2020

Licenciada

Luz María Urcuyo

Coordinadora

Unidad Sectorial de Planificación

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Presente

Licenciada Urcuyo:

De manera atenta me dirijo a usted, para manifestarle que según OFICIO CIRCULAR No. UDAF 002 de fecha 22 de abril del presente ejercicio fiscal, se ha requerido modificación presupuestaria de clase AMP por el monto de **Treinta y cinco millones exactos (Q. 35, 000,000.00)**.

Dicha modificación presupuestaria tiene como objeto la asignación hecha por el Congreso de la Republica en Decreto 20-2020, LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, del presupuesto vigente del Fondo Para la Vivienda – FOPAVI-, durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y manifestándole mi disposición para cualquier aclaración que sobre este asunto fuera requerido, me suscribo cordialmente de usted,


Ing. Edgar A. Porras y Porras
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-



Vo. Bo.


Directora Ejecutiva

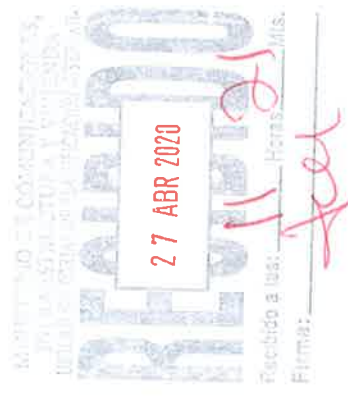
Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala.
PBX: (502) 2294-6400

www.fopavi.gob.gt



Síguenos en: Fopavi



CUADRO INFORMATIVO

No	Ubicación	No. metas	Subsidio	Monto Total	CC
1	Guatemala	1250	Q 3,500.00	Q 4,375,000.00	10582
2	Solola	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	10586
3	Zunilito	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	10843
4	Soloma	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	12939
5	San Cristobal Totonicapan	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	13000
6	Zacualpa	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	14435
	TOTAL	10000		Q35,000,000.00	



Ing. Edgar A. Porras y Porras
UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-



Directora Ejecutiva
Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-

Con la finalidad de que se refleje el monto autorizado por el Congreso De La Republica de Guatemala del Decreto No. 20-2020 , LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIROS COVID - 19, de Q.35,000,000.00 asignado al Fondo de la Vivienda , solicito la transferencia de los fondos a los municipios descritos en el cuadro adjunto, con sus respectivos Centros de Costos , con lo cual se estará cumpliendo con lo establecido en dicho Acuerdo, subsidios para la vivienda correspondientes a la actividad No. 2 del Programa 19 "DESARROLLO DE LA VIVIENDA".

La falta de una vivienda digna y quienes la tienen sin las condiciones adecuadas, techos de mala calidad, paredes con diferentes tipos de materiales o en ocasiones desechables o con estructura de madera y cubiertos con cartón, lamina, etc., todas estas viviendas con un piso de tierra que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Nacional en los datos generados en el último censo (2018) corresponden 843,958 hogares a nivel nacional, que con el fin de proteger a las familias en estado de pobreza y pobreza extrema y mejorar las condiciones de vida de las familias ubicados en las diferentes áreas del país, se promueve el subsidio para un piso digno.

Según el ACUERDO GUBERNATIVO No. 321-2019 de fecha 27/11/2019, que el presupuesto vigente para el ejercicio Fiscal 2020, es lo aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala mediante el Decreto No. 25-2018, mas las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante decreto del Organismo Legislativo.


Ing. Edgar A. Porras y Portas
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-




Licda. Erika Maldonado Hernandez
Directora Ejecutiva
Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-



SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 27/04/2020 HORA : 9:17:09 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 2
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA			
DOC, RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC, RESPALDO:	FECHA DOC, RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	AMP		REPROGRAMACIÓN: X	
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO	
Total				

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO	
019-002-0004 Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	19 00 000 002 000 500 41			
Total		35,000,000.00	0.00	
		35,000,000.00	0.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
019-002-0004 Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	0	35,000,000.00
Total		
0.00 35,000,000.00		
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS		35,000,000.00
1204-Tenedores Internos de Bonos		35,000,000.00
0092-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2020 (DECRETO 20-2020 Y ACUERDO GUBERNATIVO 29-2020) QUETZALES		35,000,000.00
Total		
0.00 35,000,000.00		

DESCRIPCIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SEGUN LO INDICADO EN EL DECRETO 20-2020 Y CIRCULAR NO.UDAF 0020-2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		FECHA DE APROBACIÓN	
SOLICITADO		DIA	MES AÑO
Ing. Edgar A. Porras y Porras UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-		FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI- DIRECCION EJECUTIVA FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-	

17

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 27/04/2020 HORA : 9:17.09 REPORTES: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA	2

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: AMP		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
218	19	00	000	002	000	019-002	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	10,000	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	10,000	Familia

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados								
10582-2; 10586-1; 10843-4; 12939-1; 13000-1; 14435-2;								

DESCRIPCIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SEGUN LO INDICADO EN EL DECRETO 20-2020 Y CIRCULAR NO.UDAF 0020-2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

Ing. Edgar A. Porras y Porras
UNIDAD DE PLANTILLACION Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-

FECHA DE APROBACIÓN

MES

DIA

FOPAVI
FONTO PARA LA VIVIENDA
PORTALECIMIEN
INSTITUCIONAL

FOPAVI
FONDO PARA LA VIVIENDA
En Ejecutiva

Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-

Guatemala 24 de abril de 2020
FONDO PARA LA VIVIENDA – FOPAVI-

ASUNTO: AMPLIACION DE METAS FISICAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL –POA- DEL MONTO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO 2020 DE ACUERDO AL DECRETO No. 20-2020 DEL PROGRAMA 19 DE METAS FÍSICAS DE LOS CENTROS DE COSTOS DE “DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DE LA ACTIVIDAD 02 “FAMILIAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA ”

CONSIDERANDO: Que Planificación del fondo Para la vivienda –FOPAVI- solicita la reprogramación de Las metas físicas en el presupuesto 2020, con la finalidad de cumplir con lo solicitado en el decreto 20-2020, la ampliación del presupuesto y por lo consiguiente el aumento de las metas físicas del monto aprobado, esto para cumplir con la normativa legal en materia de vivienda que se encuentra vigente; ajustando las meas físicas en el Sistema de Gestión –SIGES- de acuerdo al Decreto 20-2020, ajustadas acorde a la asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal; por lo consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionadas con la ejecución del gasto para cubrir sus necesidades internas y para ello es necesario seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión – SIGES- en el modulo de la modificación del presupuesto por resultados –PPR-

CONSIDERANDO: Que el acuerdo Gubernativo Numero 321-2019, Acuerda aprobar la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en el artículo 6. El cual indica que las reprogramaciones de productos y sub-productos y metas físicas se autorizan de la siguiente forma: en su literal a) Punto Segundo, Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas y b) Indica que la unidad de Planificación o Dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

POR TANTO

Esta unidad de Planificación del Fondo para la Vivienda –FOPAVI- con base a lo que determina el acuerdo Gubernativo Numero 321-2019 de Distribución Analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, conforme al Decreto Numero 25-2,018 del Congreso de la República, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE

PRIMERO. Después de verificar los documentos de soporte donde se autoriza la ampliación del presupuesto del año fiscal 2020, de acuerdo al Decreto No. 20-2020 por el Decreto 12-

1-1-2020, el cual autoriza al Poder Judicial de la Federación de Guatemala, para que emita los efectos de los decretos 12-2020 y 13-2020, en materia de presupuesto del año fiscal 2020, de acuerdo al Decreto No. 20-2020 por el Decreto 12-



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 20-2020

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia, en fin supremo es la realización del bien común; asimismo, es su deber garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. En consecuencia, con base en dichos valores fundamentales, el Estado debe velar por desarrollar acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público, fortalecer la institucionalidad educativa y de salud, y llevar a cabo intervenciones que fortalezcan el sistema judicial e incentiven el desarrollo económico entre otros ámbitos; por lo que es prioridad nacional, garantizar la viabilidad de la ejecución presupuestaria y financiera para los programas estratégicos que llevará a cabo la institucionalidad estatal, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población y dar cumplimiento al mandato constitucional.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y continúa en vigencia el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado mediante el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2019

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ciclo Fiscal 2019, no dispone de los recursos suficientes para atender los compromisos de diversas entidades, lo cual imposibilita el cumplimiento pleno de sus planes de trabajo, por lo que se necesita viabilizar la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal de los ministerios de Estado, debiendo dotarlos de los recursos necesarios para tal efecto

CONSIDERANDO:

Que derivado de las medidas de contención del coronavirus COVID-18, el Congreso de la República, emitió el Decreto Número 12-2020, LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, en el cual se incluyó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, para minimizar las consecuencias de dicho virus.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

LA SIGUIENTE:
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE

CAPÍTULO I
AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,135,900,000.00), en las fuentes siguientes:

Administración Central	
Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado	
Período Fiscal 2020	
TOTAL	Q.5,135,900,000.00
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q.4,840,300,000.00
Colocación de Bonos	Q.4,840,300,000.00
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	Q.295,600,000.00
De organismos e instituciones regionales e internacionales	
- Préstamo BID 2181 para la inversión y modernización para el Sector Justicia	Q.124,000,000.00
- Préstamo BID 2200 para la inversión en infraestructura equipamiento de hospitales.	Q.15,000,000.00
- Préstamo BID 4791 para el fortalecimiento de la red institucional de servicios de salud	Q.15,000,000.00
- Préstamo BID 3449 para el fortalecimiento de modernización del Ministerio Público	Q.104,600,000.00
- Préstamo BID-4746 para Programa de Desarrollo de Infraestructura Vial	Q.40,000,000.00

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, aprobado por medio del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República por el monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS, (Q.5,135,900,000.00), con la finalidad de ampliar el presupuesto como se indica a continuación:

Administración Central
Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2020
(Monto en Quetzales)

Entidad	Monto	Destino
Total	Q.5,135,900,000	
Ministerio de Gobernación	150,000,000	Incremento salarial
Ministerio de Educación	500,000,000	Móviles por aumento salarial
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	774,000,000	Infraestructura vial y renacimiento infraestructura de salud.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	425,000,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	30,000,000	Infraestructura salud
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	26,000,000	Bono de riesgo para personal de salud expuesto al COVID-19
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	370,000,000	Adquisición de ventiladores, pruebas COVID-19 y equipo, enjías y materiales de protección personal (EPP)
Oblaciones del Estado a Cargo del Tesoro	2,133,900,000	Salarios, construcción, renacimiento y equipamiento
Comercio General de Cuentas	120,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	22,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Instituto de la Defensa Pública Penal	42,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Incentivos Forestales	200,000,000	Financiamiento Proyectos realizados 2018
Consejos Departamentales de Desarrollo	600,000,000	Viabilizar obras nuevas para reactivar la economía

Entidad	Monto	Destino
Ministerio Público	294,000,000	Fortalecer acciones institucionales
INDE (Rebajado Energía Eléctrica)	360,000,000	Subsidio energía eléctrica
Fondo para Vivienda	100,000,000	Contribuir fondo de garantía para la vivienda social
Organismo Judicial	350,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	40,000,000	Fortalecimiento institucional
Servicios de la Deuda Pública	Q.1,200,000,000	Compromisos de los servicios de la Deuda Pública

La asignación aprobada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se distribuye de la manera siguiente:

Ministerio de Comunicaciones	725,000,000
Piso digno	35,000,000
Muros de Contendones	23,000,000
Limpieza de derecho de vía 181 proyectos	140,000,000
Renacimiento y ampliación de centros de salud y hospitales	58,000,000
Renacimiento de centros educativos	70,000,000
Cocinas Dignas	9,000,000
Reposición, construcción y ampliación de centros educativos	22,000,000
Mantenimiento de la Infraestructura	248,000,000
Dirección General de Caminos	94,000,000
INSSIVUMEH	30,000,000

El uso de los recursos presupuestarios aprobados en la presente Ley que financian gastos de funcionamiento se exceptúa de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 81

del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante acuerdo gubernativo, efectúe la reprogramación y ajuste de los recursos y de las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados.

La asignación extraordinaria para Consejo de Desarrollo es para ejecución de obra nueva con fines de reactivación económica, quedando responsable la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, de la coordinación y el desarrollo de dichas obras, a través de las unidades ejecutoras correspondientes, debiendo informar en forma mensual a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda los avances de ejecución física y financiera en forma mensual, con el fin de dar seguimiento al alcance y consecución de los objetivos económicos perseguidos con dicho aporte.

Artículo 3. Distribución Analítica. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante acuerdo gubernativo la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de Ingresos y egresos identificados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto.

Artículo 4. Se reforma el primer párrafo del artículo 100 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en **MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES** (Q1,500,000,000.00), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; e, Ingresos propios de las entidades y sus saldos."

CAPÍTULO II

REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PRESUPUESTARIAS

Artículo 5. Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA). Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, autorice las negociaciones y suscriba los convenios o contratos para el Programa de Reducción de Emisiones, a través del Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones, (ERPA por sus siglas en inglés), a ser suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF, como fiduciario del Tramo A y B del Fondo del Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) hasta por un monto de 10.5 millones de reducciones de emisiones medidas en toneladas de CO2e como volumen contratado, con reducciones de emisiones potenciales adicionales, bajo los términos y condiciones que en el mismo se establezcan. Dicha autorización es extensiva para suscribir los convenios de transferencia de titularidad que correspondan. El Ministerio Finanzas Públicas actuará como Entidad del Programa.

a unidad ejecutora del programa será el Instituto Nacional de Bosques (INAB), quien coordinará acciones, entre otros con MARN, MAGA, CONAP. El MAGA, debe priorizar con su propio presupuesto la asignación adicional de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5,000,000.00) al INAB para la implementación y ejecución del programa.

Para el propósito del Programa de Reducción de Emisiones, tanto propietarios de la tierra, en línea con el artículo 22 de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la litigación de Gases de Efecto Invernadero, como las personas o entidades que implementen las medidas descritas en el documento del Programa son consideradas beneficiarias y dueñas de los títulos de las Reducciones de Emisiones. Por lo tanto, estas personas y entidades serán consideradas como beneficiarios según el Plan de Distribución de Beneficios o reglamento, según corresponda, dentro los cuales podrán estar las municipalidades.

Para el manejo de los recursos del programa será habilitada una cuenta en el Banco de Guatemala, según la normativa aplicable. El pago a los beneficiarios será realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Financiera.

Dada la naturaleza dinámica del programa, podrán requerirse actualizaciones para lo cual se autoriza al ministro de Finanzas Públicas, para suscribir los Convenios o Contratos modificatorios que correspondan, entre otros incorporar otros proyectos al programa mediante cartas modificatorias suscritas entre las partes.

Para el registro correspondiente se podrá utilizar la plataforma que para el efecto habilita el Banco Mundial, a solicitud del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las transacciones que se realicen en el presente Programa de Reducción de Emisiones estarán exentas de impuestos.

Artículo 6. Canje de Deuda. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realice modificaciones al Contrato denominado "Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático" BMZ Nr. 2009 67 360, suscribiendo para el efecto con el Cooperante, los documentos modificatorios que correspondan. Dichas modificaciones serán circunscritas al proyecto que se financia con los fondos provenientes del Canje de Deuda.

CAPÍTULO III

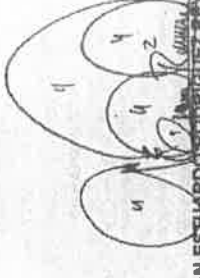
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7. Derogatoria. Se derogan los artículos 33, 34 y 111 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.


ALLAN ESTUARDO RODRÍGUEZ REYES
PRESIDENTE



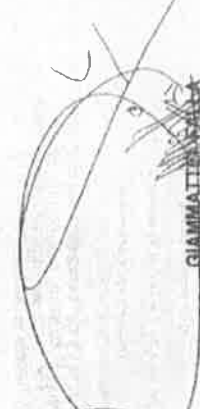

DOUGLAS RIVERO MÉRIDA
SECRETARIO


CARLOS SANTIAGO NAJERA SAGASTUME
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de abril del año dos mil veinte.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




GUZMÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO


MARÍA GUADALUPE SOTO
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


CARLOS SANTIAGO NAJERA SAGASTUME
SECRETARIO

Guatemala, 24 de abril de 2020
OF.FOPAVI-CFA-PRES-082-2020

Licenciado

Freddy Giovanni Pinto Méndez
Coordinador Unidad de Administración Financiera a.i.
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Licenciado Pinto:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades profesionales, así mismo adjunto a la presente encontrara la Reprogramación **AMP** en créditos en varios centros de costo de "Subsidio para la Vivienda", para que sirva girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto sea sometida a evaluación y aprobación, dicha modificación presupuestaria la cual tiene como propósito fortalecer el grupo de gasto 500 "Transferencias de Capital", con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", esto en relación a la aprobación del Decreto Numero 20-2020, artículo 1 "Ampliación de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estados, en el cual ha sido incluido El Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-.

Sin otro particular y manifestándole mi disposición para cualquier aclaración que sobre este asunto fuera requerido, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Mima Beatriz Castellanos Rodas

Mima Beatriz Castellanos Rodas
Coordinadora Financiera Administrativa a.i.
Fondo Para la Vivienda
-FOPAVI-



Licda. Erika María Maldonado Hernández

Licda. Erika María Maldonado Hernández
Directora Ejecutiva
Fondo Para la Vivienda
-FOPAVI-

C.C. Archivo

Av. Avenida Petapa 47-59, zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala,
PBX: (502) 2294-6400

www.fopavi.gob.gt Síguenos en: Facebook Twitter Fopavi

JUSTIFICACION

El Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, a través de la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Financiera Administrativa, plantean la modificación presupuestaria en los centros de costo de mérito, por el monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.35,000,000.00)**, esto con la finalidad de ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI- Estado para el Presente ejercicio fiscal, en en varios centros de consto de "Subsidio Para la Vivienda" en el grupo de gasto 500 "Trasferencias de Capital", lo indicado en la Circular No.UDAF 0019-2020 de fecha 13 de abril del presente ejercicio fiscal y según Decreto Numero 20-2020, "**Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado**", en el cual ha sido incluido El Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, como una instituciones a ser parte de la ampliación. Siendo el FOPAVI una institución financiera de segundo piso adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, creada con el objeto de Administrar los recurso financieros y otorgar un subsidio directo a familias en situación de pobreza y pobreza extrema que carecen de una solución habitacional adecuada como lo indica el Artículo 55 del Decreto 9-2012 Ley de Vivienda, así mismo lo indicado en al Artículo 43, inciso b) de dicha ley en el que expresa "Atender preferentemente a los grupos vulnerables, marginados o en situación de pobreza y extrema pobreza, y así contribuir a reducir el déficit habitacional en forma cuantitativa y cualitativa a nivel nacional. En base a los fondos estipulados serán consignados a la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" actividad 02.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

GRUPO DE GASTO 500 – "TRANSFERENCIA DE CAPITAL"

RENGLON - 511. TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES:
Q.35,000.000.00

Razón para uso de los Recursos:

Se acredita el presente rubro de gasto, con el propósito de fortalecer diferentes centros de costo de la actividad 2 de varias ubicaciones geográficas, esto con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para poder beneficiar con un aporte a familias en situación de pobreza que carecen de una vivienda digna y saludable, servicio y equipamiento adecuado como se indica en el capítulo II Decreto 9-2012 Ley de Vivienda, así mismo lo indicado en al Artículo 43, inciso b) de dicha ley.

Metas a alcanzar:

Dicho beneficio es un aporte para diez mil (10,000), familias en situación de pobreza por el monto de Tres Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.3,500.00) para que puedan contar con una vivienda digna, o mejorar las condiciones actuales de la misma, para el caso de (Piso Digno). Por lo que para el ejercicio fiscal 2020 el Fondo Para la Vivienda -FOPAVI- trabaja en el cumplimiento de metas propuestas en sus programas regulares.

PG	SPG	PY	ACT	OBR	REN	FTE
19	00	00	002	000	511	41



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 1 DE 2
				FECHA : 27/04/2020
				HORA : 9:17.09
				REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA			2

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	AMP		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	19	00	000	002	000	500	41	
Total									0.00
									35,000,000.00
									0.00
									35,000,000.00
									0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO		
019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	0 35,000,000.00
		0.00 35,000,000.00
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
41-COLOCACIONES INTERNAS		
1204-Tenedores Internos de Bonos		
0092-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2020 (DECRETO 20-2020 Y ACUERDO GUBERNATIVO 29-2020) QUETZALES		
Total		0.00 35,000,000.00

DESCRIPCIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUETO GENERAL INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SEGUN LO INDICADO EN EL DECRETO 20-2020 Y CIRCULAR NO.UDAF 0020-2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.	
-------------	---	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Mima Beatriz Castellanos Rodas
Coordinadora Ejecutiva Administrativa a.i.
Fondo Para la Vivienda
-FOPAVI-

Lidia María Montemayor Hernández
Directora Ejecutiva
Fondo Para la Vivienda
-FOPAVI-

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 27/04/2020
HORA : 9:17:09
REPORTES: R00817622.rpt

CODIGO

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

COMPROBANTE No.: 2

11130013 - 218 - 000

FONDO PARA LA VIVIENDA

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: AMP

REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO			
UE	PG	SP	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO			
UE	PG	SP	UNIDAD MEDIDA
218	19	00	Familia
218	19	00	Familia

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

Centro Costo Consolidados

10582-2; 10586-1; 10843-4; 12939-1; 13000-1; 14435-2;

UE	PG	SP	OB	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SEGUN LO INDICADO EN EL DECRETO 20-2020 Y CIRCULAR NOUDAF 0020-2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Mirma Beatriz Castellanos Rodas

Coordinadora Financiera y Administrativa a.i.

Fondo Para la Vivienda

Licda. Erika María Maldonado Hernández

Directora Ejecutiva

Fondo Parata Vivienda

FORAVI

Guatemala 23 de abril de 2020

FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN CREDITOS EN VARIOS CENTROS DE COSTO "SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA GUATEMALA" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", PARA FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" POR AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO CON BASE AL DECRETO 20-2020.

CONSIDERANDO: Que la Coordinación Financiera Administrativa del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, solicita gestionar una modificación presupuestaria en varios centros de costo "Subsidio para la vivienda Guatemala" en créditos para 500 "Transferencias de Capital" con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" tipo AMP, por el monto de Treinta y Cinco Millones de Quetzales Exactos (Q.35,000.000.00), esto con la finalidad de ampliar el presupuesto del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, en relación a la aprobación del Decreto Numero 20-2020, artículo 1 "Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado"

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 de "Distribución Analítica del Presupuesto" para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 5 lo que textualmente indica lo siguiente: "*Todas las modificaciones se registraran dentro del módulo del Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES)*" y artículo 7 "*Estructura y red de categorías programáticas*" y cuando impliquen una modificación presupuestaria, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que según lo preceptúa el artículo 32 del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el cual indica: Las Transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizaran de la manera siguiente: 1... 2.Por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes: a) Cuando las transferencia impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" y renglones 911 "Emergencias y Calamidades Publicas", 914 "Gastos no Previstos"; b) Modificaciones en las fuentes de financiamiento; y c) Cuando se transfieran asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, con base a lo que determina el Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 de "Distribución Analítica del Presupuesto" para el ejercicio fiscal 2020, conforme al Decreto Numero 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019 con vigencia para el ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan la modificación presupuestaria en calidad de créditos, se aprueba la reprogramación en varios centros de costo "Subsidios para la vivienda Guatemala" en los renglones de gasto 511 "Transferencias a personas individuales y unidades familiares" por un monto de Treinta y Cinco Millones de Quetzales Exactos (Q.35,000.000.00), con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" de la siguiente forma:

CREDITOS: por un monto de Treinta y Cinco Millones de Quetzales Exactos (Q.35,000.000.00), con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTO	RENGLON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
41 "Colocaciones Internas"	10582	511	GUATEMALA	GUATEMALA	Q 4,375,000.00
	10586		SOLOLA	SOLOLA	Q 6,125,000.00
	10843		SUCHITEPEQUEZ	ZUNILITO	Q 6,125,000.00
	12939		HUEHUETENANDO	SOLOMA	Q 6,125,000.00
	13000		TOTONICAPAN	SAN CRISTOBAL TONINCAPAN	Q 6,125,000.00
	14435		QUICHE	ZACUALPA	Q 6,125,000.00
TOTAL >>>>>>>>>>>>					Q 35,000,000.00

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Coordinación Financiera Administrativa del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI- y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando el original de los comprobantes de programación de productos y subproductos, debidamente firmados, sellados y archivase.


Licda. Erna María Maldonado Hernández
Directora Ejecutiva
Fondo Para la Vivienda
-FOPAVI-

Recibido

23/04/2020

10:12 AM

OFICIO CIRCULAR No. UDAF 0020-2020
Guatemala, 22 de abril de 2020

A: Directores, Subdirectores, Coordinadores y Jefes Financieros de las Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

- Dirección General de Caminos – DGC –
- Unidad Ejecutora de Conservación Vial – COVIAL –
- Unidad de Construcción de Edificios del Estado – UCEE –
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología – INSIVUMEH –
- Unidad de Desarrollo de Vivienda Popular – UDEVIPO –
- Fondo para la Vivienda – FOPAVI –

Atentamente nos dirigimos a ustedes en atención al proceso que debe atenderse en función del oficio del Ministerio de Finanzas Públicas No. 699 y en cumplimiento al Decreto No. 20-2020 sobre la Ampliación Presupuestaria para las Dependencias de Este Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y en seguimiento del Oficio Circular No. UDAF-019-2020.

Por lo expuesto, se solicita trasladar a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- los Comprobantes de Modificación tipo AMP con la documentación de respaldo correspondiente, a más tardar el día 23 de abril de 2020 a las 12:00 horas, respetando los destinos mencionados en la disposición legal citada. Es oportuno mencionar que en la documentación de respaldo debe adjuntar copia del oficio previamente remitido a USTPI AN, sobre la afectación de metas físicas.

Sin otro particular, nos es grato el suscribirnos de ustedes.

Giovany Pinto Méndez

Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Ing. José Efraim Gómez Cifuentes, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Ing. Francisco Roberto Estrada Cifuentes, Viceministro Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Arq. Carlos Enrique Amadoriz Negreiros, Viceministro Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Jose Rodolfo Letona Montoya, Viceministro Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala

T'BX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en



Ministerio de Comunicaciones

21 ABR 2020

Señor Ministro:

Hago referencia al Oficio Número 633 del 07 de abril de 2020 de este Ministerio, por medio del cual, se solicitó que la entidad a su digno cargo presentara ante el Ministerio de Finanzas Públicas, una gestión presupuestaria por la cantidad de Q724,000,000, para los destinos que establece el Decreto Número 20-2020, con recursos de las fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas en el monto de Q684,000,000 (41-1204-0092) y 52 Préstamos externos por el monto de Q40,000,000 con el Préstamo BID 4746/OC-GU Programa de Desarrollo de la Infraestructura Vial (52-0402-0135).

En ese sentido y considerando que el 16 de abril de 2020 fue publicado el Decreto Número 20-2020, se reitera la solicitud de remitir a la brevedad la gestión referida, incluyendo el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, clase de modificación AMP, con tipo de documento Acuerdo Gubernativo, adjuntando las justificaciones y documentación de soporte correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,

Ingeniero
Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 20-2020

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia, su fin supremo es la realización del bien común; asimismo, es su deber garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. En consecuencia, con base en dichos valores fundamentales, el Estado debe velar por desarrollar acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público, fortalecer la institucionalidad educativa y de salud, y llevar a cabo intervenciones que fortalezcan el sistema judicial e incentiven el desarrollo económico entre otros ámbitos por lo que es prioridad nacional, garantizar la viabilidad de la ejecución presupuestaria y financiera para los programas estratégicos que llevará a cabo la institucionalidad estatal, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población y dar cumplimiento al mandato constitucional.

CONSIDERANDO:

el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y continúa en vigencia el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado mediante el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, no dispone de los recursos suficientes para atender las promesas de diversas entidades, lo cual imposibilita el cumplimiento pleno de sus tareas de trabajo, por lo que se necesita viabilizar la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal de los ministerios de Estado, debiendo dotarlos de los recursos necesarios para tal efecto.

CONSIDERANDO:

Que derivado de las medidas de contención del coronavirus COVID-19, el Congreso de la República, emitió el Decreto Número 12-2020, LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, en el cual se incluyó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, para minimizar las consecuencias de dicho virus.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE

CAPÍTULO I ESTADO

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,138,900,000.00), en las fuentes siguientes:

Administración Central	
Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado	
Período Fiscal 2020	
TOTAL	Q.5,138,900,000.00
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q.4,840,300,000.00
Colocación de Bonos	
Q.4,840,300,000.00	
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	Q.298,600,000.00
De organismos e instituciones regionales e internacionales	
Préstamo 808 2181 para la inversión y modernización para el Sector Justicia	
Préstamo 808 2230 para la inversión en infraestructura equipamiento de hospitales.	
Préstamo 810 4791 para el fortalecimiento de la red institucional de servicios de salud	
Préstamo 810 3849 para el fortalecimiento de modernización del Ministerio Público	
Préstamo 810-4746 para Programa de Desarrollo de Infraestructura Vial	
Q.124,000,000.00	
Q.15,000,000.00	
Q.15,000,000.00	
Q.104,600,000.00	
Q.40,000,000.00	

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, aprobado por medio del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República por el monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS, (Q.5,138,900,000.00), con la finalidad de ampliar el presupuesto como se indica a continuación:

Administración Central
Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2020
(Monto en Quetzales)

Entidad	Monto	Destino
Total	Q.5,138,900,000	
Ministerio de Gobernación	150,000,000	Incremento salarial
Ministerio de Educación	500,000,000	Nómina por aumento salarial
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	724,000,000	Infraestructura vial y reemplazamiento infraestructura de salud.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	424,000,000	Infraestructura salud
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	30,000,000	Bono de riesgo para personal de salud expuesto al COVID-19
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	26,000,000	Adquisición de ventiladores, pruebas COVID-19 y equipo, tales y materiales de protección personal (EPP)
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	370,000,000	Salarios, construcción, reemplazamiento y equipamiento
Objeciones del Estado a Cargo del Tesoro	1,138,900,000	Fortalecer acciones institucionales
Consejería General de Cuentas	120,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	22,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Instituto de la Defensa Pública Penal	42,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Ministerio Forestales	200,000,000	Financiamiento Proyección realizados 2018
Consejos Departamentales de Desarrollo	600,000,000	Viabilizar otros nuevos para reactivar la economía

Entidad	Monto	Destino
Ministerio Público	294,900,000	Fortalecer acciones institucionales
INDE (Subsidio Energía Eléctrica)	350,000,000	Subsidio energía eléctrica
Fondo para Vivienda	100,000,000	Constituir fondo de garantía para la vivienda social
Organismo Judicial	350,000,000	Fortalecer acciones institucionales
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito	40,000,000	Fortalecimiento institucional
Servicios de la Deuda Pública	Q.1,200,000,000	Compromisos de los servicios de la Deuda Pública

La asignación aprobada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se distribuya de la manera siguiente:

Ministerio de Comunicaciones	724,000,000
Piso digno	35,000,000
Muros de Contenedores	23,000,000
Limpieza de derecho de vía 181 proyectos	140,000,000
Reemplazamiento y ampliación de centros de salud y hospitales	58,000,000
Reemplazamiento de centros educativos	70,000,000
Cocinas Dignas	9,000,000
Reposición, construcción y ampliación de centros educativos	21,000,000
Mantenimiento de la infraestructura	243,000,000
Dirección General de Caminos INSVIUMEH	94,000,000
	30,000,000

El uso de los recursos presupuestarios aprobados en la presente Ley que financian gastos de funcionamiento es exceptuado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61

del Decreto Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante acuerdo gubernativo, efectúe la reprogramación y ajuste de los recursos y de las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados.

La asignación extraordinaria para Consejos de Desarrollo es para ejecución de obra nueva con fines de reactivación económica, quedando reservada la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, de la coordinación y el desarrollo de dichas obras, a través de las unidades ejecutorias correspondientes, debiendo informar en forma mensual a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda los avances de ejecución física y financiera en forma mensual, con el fin de darle seguimiento al alcance y consecución de los objetivos económicos perseguidos con dicho aporte.

Artículo 3. Distribución Analítica. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante acuerdo gubernativo la distribución analítica de la aplicación presupuestaria de ingresos y egresos identificados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto.

Artículo 4. Se reforma el primer párrafo del artículo 100 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera:

"Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en **MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000.00)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; e Ingresos propios de las entidades y sus saldos."

CAPÍTULO II

REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PRESUPUESTARIAS

Artículo 5. Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA). Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, autorice las negociaciones y suscriba los convenios o contratos para el Programa de Reducción de Emisiones, a través del Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones, (ERPA por sus siglas en inglés), a ser suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, como fiduciario del Tramo A y B del Fondo del Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) hasta por un monto de 10.5 millones de reducciones de emisiones medidas en toneladas de CO₂e como volumen contratado, con reducciones de emisiones potenciales adicionales, bajo los términos y condiciones que en el mismo se establezcan. Dicha autorización es extensiva para suscribir los convenios de transferencia de titularidad que correspondan. El Ministerio Finanzas Públicas actuará como Entidad del Programa.

A unidad ejecutora del programa será el Instituto Nacional de Bosques (INAB), quien coordinará acciones, entre otras con MARN, MAGA, CONAP. El MAGA, debe priorizar con su propio presupuesto la asignación adicional del CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5,000,000.00) al INAB para la implementación y ejecución del programa.

Para el propósito del Programa de Reducción de Emisiones, tanto propietarios de la tierra, en línea con el artículo 22 de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, como las personas o entidades que implementen las medidas descritas en el documento del Programa son consideradas beneficiarias y dueñas de los títulos de las Reducciones de Emisiones. Por lo tanto, estas personas y entidades serán consideradas como beneficiarios según el Plan de Distribución de Beneficios o reglamento, según corresponda, dentro los cuales podrán estar las municipalidades.

Para el manejo de los recursos del programa será habilitada una cuenta en el Banco de Guatemala, según la normativa aplicable. El pago a los beneficiarios será realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Financiera.

Dada la naturaleza dinámica del programa, podrán requerirse actualizaciones para lo cual se autoriza al ministro de Finanzas Públicas, para suscribir los Convenios o Contratos modificatorios que correspondan, entre otros incorporar otros proyectos al programa mediante cartas modificatorias suscritas entre las partes.

Para el registro correspondiente se podrá utilizar la plataforma que para el efecto habilita el Banco Mundial, a solicitud del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las transacciones que se realicen en el presente Programa de Reducción de Emisiones estarán exentas de impuestos.

Artículo 6. Canje de Deuda. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realice modificaciones al Contrato denominado "Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático" BMZ Nr. 2009 67 380, suscribiendo para el efecto con el Cooperante, los documentos modificatorios que correspondan. Dichas modificaciones serán circunscritas al proyecto que se financia con los fondos provenientes del Canje de Deuda.

CAPÍTULO III

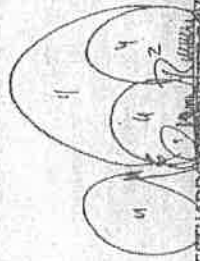
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7. Derogatoria. Se derogan los artículos 33, 34 y 111 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.


ALLAN ESTUARDO RODRÍGUEZ REYES
PRESIDENTE




DOUGLAS RIVERO MÉRIDA
SECRETARIO

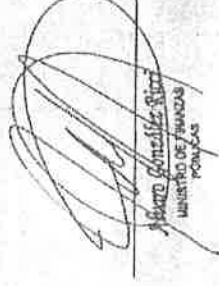

CARLOS SANTIAGO NÁJERA SAGASTUME
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de abril del año dos mil veinte.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GUAMMATTI


Roberto González Vico
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS


Carlos Santiago Nájera Sagastume
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CUADRO INFORMATIVO

No	Ubicación	No. metas	Subsidio	Monto Total	CC
1	Guatemala	1250	Q 3,500.00	Q 4,375,000.00	10582
2	Solola	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	10586
3	Zunilito	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	10843
4	Soloma	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	12939
5	San Cristobal Totonicapan	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	13000
6	Zacualpa	1750	Q 3,500.00	Q 6,125,000.00	14435
	TOTAL	10000		Q35,000,000.00	




Ing. Edgar A. Porras y Porras
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI-

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI -

Con la finalidad de que se refleje el monto autorizado por el Congreso De La Republica de Guatemala del Decreto No. 20-2020 , LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIROS COVID - 19, de Q.35,000,000.00 asignado al Fondo de la Vivienda , solicito la transferencia de los fondos a los municipios descritos en el cuadro adjunto, con sus respectivos Centros de Costos, con lo cual se estará cumpliendo con lo establecido en dicho Acuerdo, subsidios para la vivienda correspondientes a la actividad No. 2 del Programa 19 “DESARROLLO DE LA VIVIENDA”.

La falta de una vivienda digna y quienes la tienen sin las condiciones adecuadas, techos de mala calidad, paredes con diferentes tipos de materiales o en ocasiones desechables o con estructura de madera y cubiertos con cartón, lamina, etc., todas estas viviendas con un piso de tierra que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Nacional en los datos generados en el último censo (2018) corresponden 843,958 hogares a nivel nacional, que con el fin de proteger a las familias en estado de pobreza y pobreza extrema y mejorar las condiciones de vida de las familias ubicados en las diferentes áreas del país, se promueve el subsidio para un piso digno.

Según el ACUERDO GUBERNATIVO No. 321-2019 de fecha 27/11/2019, que el presupuesto vigente para el ejercicio Fiscal 2020, es lo aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala mediante el Decreto No. 25-2018, mas las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante decreto del Organismo Legislativo.


Ing. Edgar A. Porras y Portas
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-



Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala.
PBX: (502) 2294-6400

www.fopavi.gob.gt Síguenos en:   Fopavi